

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE TAXISCO, SANTA ROSA  
PERÍODO AUDITADO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Otto Enrique Vásquez Peralta  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Taxisco, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE TAXISCO, SANTA ROSA  
PERÍODO AUDITADO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	13
<b>ANEXOS</b>	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Otto Enrique Vásquez Peralta  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Taxisco, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0036-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Taxisco, Santa Rosa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 2 Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros
- 3 Deficiencias en documentación de respaldo

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



- 1 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 2 Utilización de recursos para fines distintos a los programados
- 3 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Yenni Lisset Jui Galvez y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. YENNI LISSET JUI GALVEZ  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Ambiente, 15 supervisión, mejoramiento, mantenimiento y rep. de obras y 99 Partidas No Asignables a Programas (Deuda Pública), considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

##### Condición

En el examen realizado a la documentación de soporte de gasto de forma selectiva correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se detectó que las facturas no están firmadas al dorso por la Comisión de Finanzas, para avalar los gastos efectuados en el periodo correspondiente.

##### Criterio

El Decreto No. 12-2002 Código Municipal, Artículo 35 Competencias Generales del Concejo Municipal, indica: "Le compete al Concejo Municipal: Inciso d) el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración". Y el Artículo 54 del mismo Código Municipal, establece: "atribuciones y deberes de síndicos y concejales, como miembros del órgano de deliberación y decisión, tienen las siguientes atribuciones: Inciso f) fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal."

##### Causa

Incumplimiento de las funciones por parte de los integrantes del Concejo Municipal y/o la Comisión de Finanzas, de acuerdo a lo que establece la ley.

##### Efecto

La falta de fiscalización de las funciones, por parte de la Comisión de Finanzas puede ocasionar que se utilicen recursos financieros con otros fines fuera del presupuesto.

##### Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas para que cumpla con sus funciones de fiscalización que le corresponde, firmando al dorso de cada documento de egreso.



### **Comentario de los Responsables**

Se giro Nota de Auditoria No. DAM-05-2012 de fecha 26 de enero del 2,012, a los responsables, por medio del cual se notifico el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración al cual no dieron respuesta.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que, por ejemplo en las facturas Nos. 254 de fecha 15 de abril de 2011 por un monto de Q.12,000.00, 233 de fecha 11 de enero de 2011 por un monto de Q.17,000.00 y 5072 de fecha 21 de enero de 2011 por un monto de Q. 21,000.00, no estan debidamente firmados al dorso por la comisión de hacienda, y porque los responsables no presentaron comentarios ni pruebas de desvanecimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20, para el Síndico Primero y Concejal Primero, integrantes de la Comisión de Finanzas, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros**

##### **Condición**

No se cuenta con un local apropiado para el Departamento de Almacén Municipal y no existe la persona responsable de los registros de la compra de materiales y suministros y entrega de los mismos.

##### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- I versión, en el Modulo IV numeral 1.1.1 Definición Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal; 1.3 indica cuales son las atribuciones del guardalmacén para el control del mismo, 1.4 la emisión de órdenes de compra y pago, indica la forma del registro de entradas salidas y existencias de Materiales y Suministros que forman parte del Control operativo del departamento de Almacén.



**Causa**

Falta de políticas adecuadas para la definición de controles en las entradas, salidas y existencias de materiales y suministros, así como la contratación de personal adecuado para el manejo del almacén.

**Efecto**

Riesgos de pérdida de materiales o suministros, al no contar con un espacio físico para resguardar los diferentes productos que se adquieren, así como la falta de un control adecuado al de no tener una persona responsable que esté a cargo de dicho almacén.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe realizar las gestiones necesarias, con el fin de crear el área de Almacén Municipal y así mismo nombrar a la persona encargada, quien deberá observar los procedimientos de control establecidos en el Manual de Administración Financiera versión I.

**Comentario de los Responsables**

Se giro Nota de Auditoria No. DAM-06-2012 de fecha 26 de enero del 2,012, a los responsables, por medio del cual se notifico el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración al cual no dieron respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de no haber recibido respuesta de parte de las personas responsables.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00.

**Hallazgo No.3****Deficiencias en documentación de respaldo****Condición**

En la revisión selectiva de la documentación de soporte, se estableció que en el ejercicio fiscal 2011, existe deficiencia en el procedimiento y control, para el pago de planillas, ya que no cuentan en su mayoría con las firmas del personal, ni autorizadas con la firma del Alcalde Municipal, Director de AFIM y Síndico Primero, dentro de las cuales están; a) planilla No. 245, correspondiente al pago del 50% del mes de marzo de 2010 por un monto de Q.43,767.47; b) planilla 383



correspondiente al mes de mayo 2010 por un monto de 42,800.00; c) planilla No. 377 correspondiente al mes de julio 2011 por un monto de Q.18,100.00; d) planilla No. 398 correspondiente al mes de agosto 2011 por Q.43,767.47.

### **Criterio**

El Acuerdo No. A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6, establece: “Documentos de respaldo: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Causa**

Procedimiento inadecuado de control en el pago de planillas por parte de la Dirección de AFIM.

### **Efecto**

Riesgo de menoscabo al patrimonio municipal, si se realizan pagos a personas que pueden ser ajenas a la municipalidad.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que se tenga el cuidado de que las planillas estén firmadas por los empleados municipales y Alcalde Municipal.

### **Comentario de los Responsables**

Se giro Nota de Auditoría No. DAM-06-2012 y DAM-07-2012, ambos de fecha 26 de enero del 2012, a los responsables, por medio del cual se notifico el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración al cual no dieron respuesta.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que no existe un adecuado procedimiento y control, para el pago de planillas de sueldos y no haberse pronunciado al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad



de Q.7,000.00, para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias**

##### **Condición**

Las copias certificadas de los Acuerdos de Modificaciones y Transferencias presupuestarias aprobadas por el Concejo Municipal durante el ejercicio fiscal 2011, no fueron presentadas a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de Santa Rosa.

##### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133, reformado por el artículo 43 del Decreto No. 22-2010, del Congreso de la República, el cual establece: “aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias: La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el concejo municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviara copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.”

##### **Causa**

Incumplimiento de obligaciones, por parte del Director Financiero, al no enviar copia certificada de las modificaciones y transferencias del presupuesto, a la Contraloría General de Cuentas.

##### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, no dispone de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización de la ejecución del presupuesto, en cuanto a las modificaciones y transferencias, y el presupuesto final vigente de la institución.



### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que cumpla, con el envío de las certificaciones de los acuerdos municipales que aprueban las modificaciones y transferencias presupuestarias, al ente fiscalizador.

### **Comentario de los Responsables**

Se giro Nota de Auditoria No. DAM-07-2012, de fecha 26 de enero del 2,012, a los responsables, por medio del cual se notifico el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración al cual no dieron respuesta.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que se evidencio la deficiencia y no haber recibido respuesta de parte de los responsables.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Utilización de recursos para fines distintos a los programados**

##### **Condición**

Se determinó que la Municipalidad de Taxisco, Santa Rosa, adquirió el préstamo No. 06.09.0015.007 de fecha 05 de julio de 2011, por la cantidad de Q.450,000.00, con el INFOM, para la ejecución de los proyectos: a) Remodelación y ampliación escuela primaria, Aldea El Cacahuito, por la cantidad de Q354,514.16 y b) Construcción de cancha polideportiva, Aldea Santa Luisa, por la cantidad de Q.197,511.79, para un total de Q.562,025.95, la diferencia será cubierta con fondos municipales, sin embargo dicho préstamo se utilizó para el pago de sueldos y salarios de los empleados municipales, acordado en acta No.32-2011 de fecha 7 de julio de 2011, de la siguiente forma: a) Jubilaciones y/o retiros por Q.11,200.00; b) Transferencias a Instituciones sin fines de lucro (becas) por Q.50,447.00; c) Otras remuneraciones de personal temporal por Q.41,200.00; d) Gastos de representación al interior por Q.7,000.00; e) Bonificación Anual (bono 14) por Q.286,153.00; f) Dietas de cargos representativos por Q.54,000.00 para un total de Q.450,000.00.



**Criterio**

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 238, último párrafo establece: "No podrán transferirse fondos de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública".

Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 61, establece: "Ámbito legal. El crédito público se rige por las disposiciones de esta Ley, por las normas reglamentarias que dicte el Ministerio de Finanzas Públicas y por las demás disposiciones legales que autoricen operaciones específicas. Los recursos provenientes del crédito público se destinarán a financiar: a. Inversiones productivas; b. Casos de evidente necesidad nacional, aprobados por el voto favorable de las dos terceras del total de diputados que integran el Congreso de la República; c. Reorganización del Estado, cuando los requerimientos del proceso de reforma y modernización de la administración pública así lo requieran; y, d. Pasivos, incluyendo los intereses respectivos.

No se podrán realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes u operativos.

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 113, (reformado por el artículo 32 del Decreto No. 22-2010, del congreso de la República), el cual indica: "Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos. En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además, que: numeral 1) El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación, y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes."

**Causa**

Desfinanciamiento municipal para gastos de funcionamiento, específicamente sueldos de los empleados municipales.

**Efecto**

Se deja de invertir en Infraestructura al dejar de construir obras necesarias para la población, y se incurre en gastos innecesarios por el pago de intereses.



**Recomendación**

El Concejo Municipal debe abstenerse de aprobar prestamos para inversión y luego cambiar el destino de los fondos, hacia funcionamiento.

**Comentario de los Responsables**

Se giro Nota de Auditoría No. DAM-08-2012, de fecha 26 de enero del 2012, a los responsables, por medio del cual se notifico el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración al cual no dieron respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no presentaron comentarios ni pruebas de desvanecimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30, en contra del Alcalde Municipal y su Corporación, por la cantidad de Q.450,000.00.

**Hallazgo No.3****Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento****Condición**

Se determinó que la municipalidad obtuvo el préstamo No.06.09.0013.020 de fecha 04 de marzo de 2011, con el INFOM, por la cantidad de Q.674,820.00, el cual fue solicitado y utilizado para gastos de funcionamiento, específicamente para el pago de sueldos y salarios de los empleados municipales correspondientes a los meses de marzo y abril de 2010, la que se detalla a continuación: a) Personal 029 por la cantidad de Q.95,436.60; b) Personal permanente por Q.137,443.40; c) Complemento específico personal permanente por Q.8,500.00; d) Personal supernumerario por Q.329,940.00; e) Complementos específicos a personal supernumerario Q.49,500.00; f) Dietas a cargos representativos por Q.54.000.00; para un total de Q.674,820.00.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece en el artículo 113, reformado por el artículo 32 del decreto No. 22-2010, del Congreso de la República, numeral 1), “ El producto se destine





exclusivamente a financiar la planificación, programación, y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.”

**Causa**

Falta de recursos para poder pagar salarios pendientes a los empleados municipales.

**Efecto**

Provoca que las autoridades municipales incumplan con las metas y objetivos que previamente fueron programadas y que en un momento dado se vean en la necesidad de endeudarse para cumplir con el pago de sueldos y salarios de empleados municipales, incurriendo además en gastos adicionales en concepto de intereses.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe abstenerse de aprobar prestamos para gastos de funcionamiento, evitando así las erogaciones por concepto de intereses.

**Comentario de los Responsables**

Se giro Nota de Auditoria No. DAM-08-2012, de fecha 26 de enero del 2,012, a los responsables, por medio del cual se notifico el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración al cual no dieron respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no presentaron comentarios ni pruebas de desvanecimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, 2 Síndicos y 5 Concejales, por la cantidad de Q.40,000.00, para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OTTO ENRIQUE VASQUEZ PERALTA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	JOSE MANUEL SIERRA	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	VIRGILIO ORTIZ SANTOS	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	MATILDE CUELLAR GOMEZ	CONSEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	MARIA ESTER LEAL VASQUEZ	CONSEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	CARLOS ALFREDO PATZAN SINAY	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	OVIDIO BARILLAS PINEDA	CONSEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	JOSE CONFESOR VELIZ GODINEZ	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	JUAN MANUEL AGUILAR LOPEZ	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011
10	BOANERGER GRANADOS VILLEGAS	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
11	HUMBERTO ANTONIO NAJARRO COLOCHO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. YENNI LISSET JUI GALVEZ

Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA

Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**  
MUNICIPALIDAD DE TAXISCO, SANTA ROSA  
EJERCICIO FISCAL 2011  
Expresado de Quetzales

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,241,310.00	0.00	2,241,310.00	1,313,087.64	928,222.36
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,376,500.00	0.00	2,376,500.00	526,469.96	1,850,030.04
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON. PUBLICA	495,500.00	0.00	495,500.00	606,126.50	-110,626.50
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	485,500.00	0.00	485,500.00	224,411.50	261,088.50
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00	0.00	15,000.00	144.57	14,855.43
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,561,375.00	167,618.16	2,728,993.16	2,017,788.16	711,205.00
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,153,625.00	1,127,583.32	14,281,208.32	10,183,399.10	4,097,809.22
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	400.00	400.00	0.00	400.00
24.00.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,124,820.00	1,124,820.00	1,124,820.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>21,328,810.00</b>	<b>2,420,421.48</b>	<b>23,749,231.48</b>	<b>15,996,247.43</b>	<b>7,752,984.05</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS  
MUNICIPALIDAD DE TAXISCO, SANTA ROSA  
EJERCICIO FISCAL 2011  
Expresado en Quetzales

DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
ACTIVIDADES CENTRALES	7,171,855.00	288,280.85	7,460,135.85	4,351,339.81	58%
SALUD Y AMBIENTE	1,912,225.00	-91,200.00	1,821,025.00	425,009.66	23%
RED VIAL	0.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	100%
DESARROLLO DE LA EDUCACION MUNICIPAL	1,287,200.00	-416,982.11	870,217.89	275,747.89	32%
CULTURA Y DEPORTES	567,000.00	177,000.00	744,000.00	335,220.00	45%
SUPERVISION,MEJORAMIENTO,MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS	2,171,925.00	1,114,940.60	3,286,865.60	2,165,250.38	66%
BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	578,240.00	-220,000.00	358,240.00	51,985.08	15%
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	480,360.00	0.00	480,360.00	7,500.00	2%
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDA PUBLICA)	7,160,005.00	1,526,382.14	8,686,387.14	8,301,404.60	96%
TOTAL	21,328,810.00	2,420,421.48	23,749,231.48	15,955,457.42	67%

